



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., cuatro (04) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: **2022 01005**

Como quiera que del despacho comisorio No. 062 de 7 de mayo de 2019 proveniente del Juzgado Veintiuno (21) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, se advierte que se comisionó para la práctica de la diligencia de embargo y secuestro de bienes muebles y enseres a la Inspección de Policía de la zona correspondiente, y en virtud a que por disposición de lo previsto en el Acuerdo PCSJA21-11812 del 7 de julio de 2021 este despacho no cuenta con competencia para llevar a cabo la comisión ordenada por el Juzgado homologo, luego, este Estrado Judicial fue regulado por los Acuerdos PCSJA 18-11068 y PCSJA18-11127, quién no tiene dentro de sus funciones atender comisiones, de conformidad con lo previsto en el artículo 38 del Código General, se **DISPONE:**

Único. Remitir la integridad de los mensajes de datos de las presentes diligencias a través del canal electrónico dispuesto para la Inspección de Policía de la Zona Respectiva y/o Alcaldía Local de la Zona Respectiva. **Secretaría proceda de conformidad.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

¹Decisión anotada en estado N° 130 del 05 de octubre de 2022

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d082b1ace89a380f833b988440dc88d0b464e441d6d8a5eefdbde073db020f01**

Documento generado en 04/10/2022 03:42:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>